



Resolución Directoral

N° 06908-2024-UGEL07

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTO: El expediente SINAD N° 0634551-2024, el INFORME N° 00035-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-EBA, con Orden de Ejecución N.º 0123-2024 D. UGEL.07 J. AGEBATP, y demás documentos adjuntos con un total de veinte (20) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los principios de la educación peruana “h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.”;

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley 28898, Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 13, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, que contiene los “Juegos Florales Escolares Nacionales” 2024, el cual tiene por objetivo compartir entre pares, porque brindan la oportunidad a los estudiantes de Educación Básica, puedan a través del arte, la literatura, la tecnología y las ciencias de fortalecer que contribuyen el desarrollo de

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0634551

CLAVE: 4F3EEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



competencias, fomento de la práctica de valores promoviendo los enfoques transversales establecidos en el CNEB, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06247-2024-UGEL 07 se aprueba el Plan de Trabajo de los “Juegos Florales Escolares Nacionales 2024”, UGEL 07 y se reconoce a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora anivel de UGEL;

Que, mediante Informe N° 00035-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-EBA, el Especialista de EBA del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa, recomienda estimular a los estudiantes, docentes asesores y directivos de los CEBA que ocuparon los primeros puestos en la “Categoría H” de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024 – Etapa UGEL 07 con Resolución Directoral;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado por el Especialista de EBA del AGEBATP, y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 123-2024 D. UGEL07-J. AGEBATP y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N.º 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU y D.S. N° 010-2019-MINEDU, Ley N° 29944, R.V.M. N° 587-2024-MINEDU,RVM N° 070-2024-MINEDU, RD N° 6427-2024-UGEL 07 y el INFORME N° 00035-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-EBA, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- VALORAR la participación, de los directores,docentes asesores y estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa que obtuvieron los primeros puestos de EBA en la “Categoría H” de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024 – Etapa UGEL 07, según detalle:

ARTES ESCENICAS: DANZA TRADICIONAL (Educación Básica Alternativa)

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR (A)	CEBA
1°	PALOMINO MARTINEZ RUBEN ANTONIO	AGUILAR CONDOR GUIDO ENZO	VIOLETA ROSSANA SANCHEZ RUIZ	CEBA - 7089 ROMEO LUNA VICTORIA
	VALLEJOS TICLIAHUANCA JIMMY			
	PUMACAYO PACHECO KATY			
	TORRES			
	ESCOBEDO GOMEZ MAYRA ARACELY			
	NOA PAPA REYLY BERLITA			
	CHUQUIPIONDO SANCHEZ GEORGE ADRIAN			
	ARIZA CHACALIAZA BRYAN ALESSANDRO			
	PAQUIYAURI VELASQUEZ ANDREA CAMILA			
	GONZALEZ ARROYO ELVIS EDUARDO			

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0634551 CLAVE: 4F3EEE



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

	RODRIGUEZ YEGRES YANEIXIS MARBELIS			
2°	MARTINEZ SALAZAR ISABEL RUIZ MOZOMBITE MAYRA ALEXANDRA TRUJILLO RAMIREZ BRENDA NICOLE RAMOS SANCHEZ RUTH CIELO MOZOMBITE VASQUEZ JAVIER ZANABRIA ALTAMIRANO ARLENE MILAGROS LOPEZ MIÑAQUE DIANEX PAULINO APOLINARIO LIZ RUTH BECERRA MAYORA BLANCA ANABEL PEREZ CHANCAFE GRACE DAYANA MARQUINA CARRILLO MILAGROS AREVALO VELA SARELA	BAUTISTA ROQUE NIEVES MARITZA	MARTINA ADELA PAIPAY YBAÑEZ	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT

ARTES VISUALES: PINTURA (Educación Básica Alternativa)

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR (A)	CEBA
1°	ARAUJO TORRES EDELVIRA DORIS	CARPIO CHENDA GERMAN LEONARDO	GILMA SILVIA LUCIANO ALLECA	CEBA - SAN FRANCISCO DE BORJA
2°	RAMOS CHAVEZ AARON ANDRIY	DAVILA CANALES MYLENA NANCY	GUSTAVO ROBERTO GODOY MACHADO	CEBA - 6043 PEDRO VENTURO

ARTICULO 2°. - DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral a los directores que se detalla en el artículo precedente, y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/ UGEL07
BVMA/J.AGEBAT
EJCE/EEBA
80504903

EXPEDIENTE: EBA2024-INT-0634551 CLAVE: 4F3EEE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

